

Apellidos y nombre	D. N. I.
Romero Bueno, Manuel	28.441.217
Romero Gañán, Teotimo	37.614.436
Romero García, Luis	4.125.909
Romero López, Francisco	30.024.120
Romero Sánchez, Francisco	29.708.375
Romero Tornero, José María	29.421.773
Romero Valenzuela, Manuel	29.827.438
Ros Orta, Serafin	27.213.030
Ruiz Ayala, Domingo	23.189.466
Ruiz Barranco, Agustín	75.670.680
Ruz Ortiz, Francisco	30.052.335
Saavedra Pereira, Joaquín	33.165.751
Sainz Osinaga, Ignacio	15.345.727
Salas Vicastillo, José Luis	17.174.687
San Miguel Zarzuela, Luis Gonzaga	70.229.744
Sanagustín Marco, José Luis	17.685.476
Sancha Calvo, Santiago	13.689.018
Sánchez de Toca Acebal, Santiago	32.558.419
Sánchez Gómez, Germán	29.904.557
Sánchez González, Juana	8.719.145
Sánchez Miralles, Blas	22.484.951
Sánchez Nieto, Julián	5.603.919
Sánchez Prieto, Agustín	7.723.593
Sánchez Pulido, José Manuel	31.814.157
Sánchez Ramírez, José Félix	37.654.834
Sánchez Sáez, Enrique	73.148.346
Sanjuan Lage, César	9.675.052
Santamaría Gómez, Gregorio	16.493.977
Santos Martínez, Miguel Angel	9.683.363
Sanz Pardo, Luis	12.701.836
Sanz Parejo, Emiliano	349.422
Sanz Soria, Carlos	72.869.270
Sarabia Romero, Antonio Luis Ramón	76.690.915
Sariego Díaz, Ramón	10.542.799
Sarmiento Fernández, Marceliano	9.666.400
Satué García, Enrique	17.175.499
Seco Blanco, José Ignacio	10.172.853
Segovia Gabriel, Vicente	50.785.866
Ser Catalina, José María	12.218.054
Serantes Lamas, Carlos	32.598.742
Serrano Garrido, Antonio	75.052.527
Serrat Planas, Joaquín	13.279.352
Sevilla García, José María	15.785.131
Simancas Redrejo, Esteban	5.611.267
Simón Castañer, Pascual	38.388.238
Sirvent Soliva, Manuel	40.843.667
Sisternes Acebedo, Enrique de	16.448.490
Sobrinio Miranda, Bertín	3.403.847
Socoro Royo, Juan Antonio	40.903.066
Solanot Villuendas, Andrés	17.128.628
Soriano Ramos, Juan	26.431.099
Sota Crespi, María de la	35.246.322
Suárez Alonso, Manuel	9.676.509
Suárez Extravis, José Manuel	7.769.944
Suárez Moya, Jesús	365.231
Suárez Sánchez, Néstor	10.540.849
Susin Matute, Vicente	17.989.067
Tablón Alvarez, Julio	10.552.398
Tarres Bech, Alejandro	40.263.147
Tejedor Guerrero, Santiago	51.320.165
Tello Ciercolés, Miguel	17.192.758
Tena Morales, Angel Manuel	41.989.487
Terán Blanco, Bartolomé	30.391.701
Tinoco Peinado, Manuel	8.667.980
Tintoré Romero, José María	8.679.819
Tirados Tirados, José D.	12.200.772
Titos Clares, Antonio Anselmo	24.076.887
Toro Toro, Gonzalo	51.576.465
Torrallbo Redondo, Juan	30.407.336
Torre Abuña, José Nemesio	33.813.635
Torres Arenas, Fernando	45.046.378
Torres Mulet, Vicente	19.862.851
Torres Ramirez, Miguel Angel	22.616.802
Torres Salvador, Antonio	51.049.045
Troya Gozávez, José María	25.533.556
Tusón Valls, José Antonio	27.822.546
Valdunciel Pérez, Jesús María	12.310.071
Vallespi Sole, Joaquín	73.148.331
Vallespir Mir, Lorenzo	41.378.982
Vaquera Vizuete, Ernesto José	8.765.290
Vázquez García, Juan María	8.683.507
Vázquez Hernández, Félix	12.193.363
Vázquez de Prada Valares, Fernando	12.186.352
Vega Alvarez, José Luis	10.789.280
Vega Asenjo, José Luis	8.709.177
Velasco Fernández, Jesús María	16.214.966
Velázquez López, Hermenegildo	75.350.547
Vera Delgado, Oscar de	41.954.129
Vico Andrés, Oscar	36.952.211
Villada Legaspi, José María Eloy	11.697.665
Villaseñor Fernández, Antonio	5.610.243
Vivas Vivas, Angel	7.775.859
Vizán Castro, Fernando	9.684.030
Yañez Barrau, Félix	6.202.953

Apellidos y nombre	D. N. I.
Zazo Tavira, Juan Jesús	18.392.881
Zorzo Santos, Angeles del Pilar	643.226

**Excluidos**

Por no enviar las dos fotografías tamaño carnet a que hace referencia la base 3.2 de la convocatoria:

Baena Marcos, Juan José	75.977.134
Casadevall Doménech, Martín	46.207.687
Luna Aguilar, Antonio	30.049.551

Por no remitir las fotografías a que hace referencia la base 3.2 de la convocatoria, ni haber hecho efectivo el importe de los derechos de examen especificados en la base 3.6 de la misma:

García López, José Manuel	9.627.820
Martínez Mallo, Jesús	9.683.683

Por no haber abonado los derechos de examen a que hace referencia la base 3.6 de la convocatoria:

González Gayol, Jesús	10.563.366
-----------------------	------------

Por no hacer constar el número del documento nacional de identidad en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas:

Engonga Ondo, Armengol	—
------------------------	---

Por no especificar hallarse en posesión de la titulación exigida en la base 2.1 c):

Torrealba Aranzubía, Anselmo	16.497.637
------------------------------	------------

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado 4.3 de la convocatoria y en el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

**17350**

**RESOLUCION de la Dirección del Servicio de Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria.**

Vacantes cinco plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria» del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas, dependencias y localidades donde están situadas.**

Se convocan cinco plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria, de las que tres se reservan para aspirantes con título de Aparejador o Arquitecto Técnico y dos para aspirantes con el título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos el número de plazas que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975, el total de plazas convocadas se cubrirá de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres por turno libre, de las que dos se reservan para aspirantes con la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico y una para aspirantes con la titulación de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

b) Dos por turno restringido, reservándose una para aspirantes con la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico y una para aspirantes con la titulación de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido incrementarán el número de las convocadas en turno libre.

Las plazas convocadas se cubrirán en los Servicios Centrales de Madrid.

### 1.1.1. Características de las plazas.

#### a) De orden reglamentario.

Los titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria», y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

#### b) De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### c) Incompatibilidades.

Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración Centralizada, autónoma del Estado o local.

### 1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

#### 1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

**Primer ejercicio.**—Se desarrollará por escrito, durante el periodo de tiempo máximo de dos horas, y versará sobre las materias incluidas en los grupos I y II del programa que se inserta como anejo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá tres cuestiones referentes a cada uno de los citados grupos; los aspirantes con titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico elegirán para su desarrollo una de las cuestiones en relación con el grupo I y los aspirantes con titulación de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial elegirán para su desarrollo una de las cuestiones relacionadas con el grupo II. El Tribunal facilitará cuantas aclaraciones sean precisas para la realización de este ejercicio.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública oportunamente señalada por el Tribunal y anunciada en el lugar que se indica en la base 6.7 de esta convocatoria.

**Segundo ejercicio.**—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este segundo ejercicio, que se desarrollará de forma oral y consistirá en exponer, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, un tema de los grupos I, y III, y II y V, según el caso, del programa que se inserta como anejo a la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a exponer, los aspirantes con titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico extraerán al azar dos temas de cada uno de los grupos I y III, seleccionando de entre ellos los que deba exponer en cada caso. Los aspirantes con titulación de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial extraerán al azar dos temas de cada uno de los grupos II y IV, seleccionando igualmente de entre ellos los que deba exponer en cada caso.

El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los aspirantes, sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrollen.

**Tercer ejercicio.**—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este tercer y último ejercicio, que se desarrollará de forma oral y consistirá en exponer en el periodo de tiempo máximo de media hora un tema del grupo V del programa que se inserta como anejo a la presente convocatoria.

Para la determinación del tema a exponer, los aspirantes extraerán al azar dos temas del indicado grupo V, seleccionando de entre ellos el que deban exponer. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con el tema que desarrollen.

#### 1.2.2. Período de prácticas.

El periodo de prácticas tendrá una duración no superior a noventa días de trabajo, y se desarrollará en dependencias de este Centro directivo.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

### 2.1. Turno libre.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico; Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentos de su cumplimiento.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

### 2.2. Turno restringido.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Servicio de Extensión Agraria.
- b) Estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.1 de esta convocatoria.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos, en los que es preciso el permiso clase B.
- d) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973. Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Bravo Murillo, 101, de esta capital.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido» según en el que desee participar.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1959.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas (500) pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno en que se inscriben, titulación que poseen, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno en que se inscriben, titulación que poseen y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, o persona en quien delegue como Presidente, y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de dicho Centro directivo, uno de ellos con nivel de Jefe de Sección y el otro perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y otro en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Centro directivo perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen, y así sucesivamente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días al menos de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

6.8. *Exclusión de aspirantes.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar es preciso obtener una calificación de cinco puntos como mínimo.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, cada uno de los dos temas. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima.

c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, para aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios.

7.2. *Sistema de calificación del período de prácticas.*

La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

## 8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar que se indica en la base 6.7, la relación de aprobados, con separación para ambos turnos e indicación de las titulaciones de los interesados, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de nombramientos de funcionarios en prácticas.*

El Tribunal elevará a esta dirección una relación única en la que figurarán los aprobados por ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, y con especificación del turno por el que ha participado y titulación de cada uno. Este Centro directivo efectuará los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición excediesen del número de plazas convocadas.

### 8.4. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3 y aprobada dicha propuesta por esta dirección, el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta dirección los documentos que a continuación se expresan:

#### A. Turno libre:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.
- En el caso de aspirantes femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

#### B. Turno restringido.

- Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Servicio de Extensión Agraria que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación indicada, no podrán

ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. PERIODO DE PRACTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar el periodo de prácticas a que se refiere la base 1.2.2 y obtener la calificación de «apto». Los que no obtengan dicha calificación serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la base 11.1, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

## 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

### 11.1. Propuesta final.

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

### 11.2. Nombramiento definitivo.

Esta dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

## 12. TOMA DE POSESION

### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 13. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Director general, Director del Organismo, Jaime García Alamán.

## A N E J O

### Programa

#### GRUPO I. TEMAS ESPECIALES. PARA APAREJADORES O ARQUITECTOS TECNICOS

- Alojamientos para el ganado.**—Emplazamiento.—Orientación.—Temperatura ambiente.—Aislamiento térmico.—Ventilación.—Sistemas de ventilación.—Características constructivas de los alojamientos.
- Alojamientos para ganado vacuno.**—Sistemas de explotación.—Estabulación trabada: Diferentes modalidades, sistemas de amarre, características constructivas e instalaciones.
- Estabulación libre del ganado vacuno.**—Diferentes modalidades.—Descripción de las modificaciones.—Características constructivas.—Ventajas e inconvenientes de este sistema.
- Salas de ordeño para el ganado vacuno.**—Diferentes sistemas.—Descripción de cada uno de estos sistemas.—Características constructivas e instalaciones.
- Alojamientos para ganado porcino de engorde.**—Diferentes sistemas (cochiguera danesa, cochiguera sueca).—Descripción de cada una de ellas y características constructivas.
- Alojamiento de ganado porcino reproductor.**—Cochigueras para cerdas en gestación.—Cochigueras para cerdas en lactación.—Cochigueras para reproductores machos.—Características constructivas de estos alojamientos.
- Alojamiento para ganado ovino.**—Aprisco para ovejas de ordeño y para ovejas que no se ordeñan.—Características constructivas de los diferentes sistemas.—Instalaciones de ordeño.—Baño para ovejas.
- Alojamientos para ganado cabrio.**—Estabulación trabada. Estabulación libre.—Características constructivas de cada uno de los sistemas.—Instalaciones de ordeño.
- Alojamiento para aves.**—Alojamientos para aves de cría,

de cría y ponedoras.—Características constructivas e instalaciones.

10. *Alojamientos para conejos*.—Sistemas de explotación.—Características constructivas e instalaciones.

11. *Suelos emparrillados para el ganado*.—Características de los suelos emparrillados con relación a cada una de las especies alojadas (vacuno, porcino, ovino, aviar).—La parrilla.—Canal de deyecciones.—Fosa de estiércol.—Características constructivas.

12. *Silos para grano y forrajes*.—Silos para ganado: Diferentes sistemas y características constructivas.—Silos para forrajes: Diferentes sistemas y características constructivas.

13. *Invernaderos*.—Emplazamiento.—Dimensionado.—Estructura.—Cobertura.—Ventilación y calefacción.

14. *Almacenes*.—Almacén para maquinaria.—Almacenes para forrajes y otros productos agrícolas.—Características constructivas.

15. *Estercoleros*.—Estercoleros para estiércol sólido.—Fosas de purines.—El estiércol semilíquido: Diferentes formas de evacuación y almacenamiento.

16. *Conducciones de agua*.—Acequias: Tipos y características constructivas.—Tuberías de fibrocemento (zanjas, colocación, acoplamiento).—Tuberías de productos plásticos (de polietileno y de policloruro de vinilo).

17. *Caminos rurales*.—Normas generales.—Drenajes.—Tipos de camino rural (de tierra compactada, de macadam, de hormigón, estabilizados).

18. *Obras de tierras*.—Movimientos de tierra.—Ejecución y consolidación de terraplenes.—Entibaciones.—Presas de tierra.—Embalses recubiertos de láminas de materiales de plástico.

19. *Saneario y protección de edificios contra la humedad*.—La humedad del suelo: Efectos y prevención contra ella.—Protección de edificios contra la humedad procedente de la atmósfera.—Protección contra humedades accidentales.—Materiales impermeabilizantes y técnicas de aplicación.

20. *Aislamiento de edificios*.—Aislamiento térmico.—Coeficientes de transmisión del calor.—Materiales aislantes.—Aislamiento acústico.—Práctica de la insonorización.

21. *La vivienda rural*.—Condiciones que debe reunir.—La comunidad rural.—Construcciones e instalaciones de carácter comunitario.

22. *Escuelas de Capacitación Agraria*.—Objetivos.—Edificaciones que se precisan para impartir las enseñanzas: Residencia, aulas, viviendas.—Instalaciones ganaderas.—Almacenes.—Urbanización.—Planteamiento de estas edificaciones según las distintas modalidades de Escuelas.—Características constructivas.

23. *Centros de Capacitación Agraria*.—Objetivos.—Diferentes modalidades.—Descripción y características constructivas de cada una de estas modalidades.

24. *Centros Regionales de Extensión Agraria*.—Objetivos.—Planteamiento de las edificaciones necesarias.—Descripción y características constructivas.

25. *Agencias de Extensión Agraria*.—Objetivos.—Necesidades espaciales y planteamiento.—Características constructivas.

## GRUPO II. TEMAS ESPECIALES PARA PERITOS INDUSTRIALES O INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

1. *Sistema operativo en discos («DOS»)*.—Componentes del sistema operativo en discos.—Programas de control.—Programas de servicio.—Programas de proceso.—Multiprogramación.—Configuración del sistema.—Necesidades de máquina.—Normas convencionales para las sentencias de control.

2. *El supervisor del «DOS»*.—Organización de la memoria principal.—Tablas de control de las unidades de entrada/salida. Región de comunicaciones.—Funciones del supervisor.—El cargador inicial de programas («IPL»).

3. *El control de trabajos del «DOS»*.—Funciones del control de trabajos.—Sentencias del control de trabajos: Formato general y secuencia de las sentencias.—Descripción, formato y empleo de las sentencias y de los mandatos.

4. *El montador del sistema operativo en discos*.—Etapas en el desarrollo de un programa.—Estructura de un programa.—Tipos de proceso del montador.—Sentencias de control del montador.—Fuentes de la entrada.—Formato general y colocación de las sentencias de control.

5. *El bibliotecario del «DOS»*.—Biblioteca imagen de memoria.—Biblioteca móvil.—Biblioteca de las sentencias fuente.—Espacio de almacenamiento en disco necesario.—Funciones del bibliotecario y formato de las sentencias.

6. *Los programas de utilidad para el Sistema 360 de I. B. M.* Los programas de clasificación.—Los programas de fusión.—Programas de utilidad más importantes del grupo 1.—Programas de utilidad más importantes del grupo 2.—Programas de utilidad más importantes del grupo 3.

7. *El lenguaje ensamblador*.—Introducción.—Dispositivos de máquina necesarios.—Compatibilidad.—Esquema básico del lenguaje ensamblador: Código de operación de máquina, códigos de operación del ensamblador y macroinstrucciones.—El programa ensamblador.

8. *Reglas de codificación del ensamblador*.—Hoja de codificación.—Líneas de continuación.—Límites de sentencia.—Formato de la sentencia.—Sentencias de comentarios.—Campo de identi-

ficación.—Estructura del lenguaje ensamblador.—Términos y expresiones.

9. *Funciones básicas del ensamblador*.—Direccionamiento.—Direcciones explícitas e implícitas.—Instrucciones de registros de base.—Programación con la instrucción «USING».—Direccionamiento relativo.—Seccionamiento y enlace de programas.—Secciones de control.—Enlaces simbólicos.

10. *Instrucciones de máquina del ensamblador*.—Sentencias de instrucción de máquina.—Campos y subcampos del operando.—Longitudes explícitas e implícitas.—Códigos mnemotécnicos de instrucciones de máquina.—Códigos mnemotécnicos ampliados.

11. *Sentencias de instrucciones del ensamblador*.—Instrucción de definición de símbolo.—Instrucción de definición de datos.—Definición de constantes.—Definición de literales.—Modificaciones de escala y exponente.—Constantes de dirección.—Definición de memoria (D6).

12. *Medios de ensamblaje condicional y macroinstrucciones en ensamblador*.—Instrucciones de control de listado y de programa.—Sentencia de macroinstrucción.—Definición de macroinstrucción.—Biblioteca de sentencias fuente.—Forma de variar las sentencias generadas.—Símbolos variables.

13. *Forma de preparar definiciones de macroinstrucciones*.—Cabecera de definición de macroinstrucciones.—Sentencia de cola.—Sentencia de prototipo de definición de macroinstrucciones.—Sentencias modelo.—Parámetros simbólicos.—Sentencia «COPY».

14. *Forma de escribir las macroinstrucciones*.—Operandos de las macroinstrucciones.—Forma de las sentencias.—Operandos omitidos.—Sublistas de operandos.—Macroinstrucciones internas. Niveles de macroinstrucciones.—Símbolos «SET».

15. *Macroinstrucciones de entrada/salida y del supervisor*.—Introducción: Necesidades de máquina.—Compatibilidad entre el «DOS» original y el actual.—El «IOCS» físico y el «IOCS» lógico.—Tipos de proceso con el «LIODS».—Métodos básico y por colas de acceso de telecomunicaciones.

16. *El sistema de macroinstrucciones*.—Macroinstrucción declarativa «DTF».—Macroinstrucciones para la generación de módulos lógicos.—Interrelaciones de las macroinstrucciones.—Formato de las macroinstrucciones.

17. *Método de acceso secuencial («SAM»)*.—Macroinstrucciones declarativas para los dispositivos normales de una instalación con un modelo 360/25.—Macroinstrucciones imperativas.—Macroinstrucciones para el proceso secuencia.—Macroinstrucciones de terminación.

18. *Método de acceso directo («DAM»)*.—Tipos de registros: Acceso directo.—Métodos de referencia.—Creación de un fichero o adición de registros mediante «DAM».—Macroinstrucciones de acceso directo: Fichero y módulo.

19. *Método de acceso secuencial indexado («ISAM»)*.—Tipos de registros.—Áreas de memoria.—Organización de los registros en «DASD».—Macroinstrucciones para ficheros secuenciales indexados.—Macroinstrucciones de inicialización y terminación.

20. *Principales macroinstrucciones*.—Macroinstrucciones más importantes del sistema físico para el control de la entrada y salida («PIOCS»)—Macroinstrucciones más importantes del supervisor del «DOS».—Macroinstrucciones auxiliares: «CALL», «SAVE» y «RETURN».

21. *Etiquetas y programas autorreubicables*.—Etiquetas en dispositivos de almacenamiento de acceso directo.—Formato de etiquetas tipo del usuario.—Normas para la escritura de programas autorreubicables.—Ventajas y técnicas de programación de los programas autorreubicables.

22. *El sistema/360, modelo 25*.—Características funcionales.—Dispositivos del sistema.—Control del sistema.—Implementación de las funciones del sistema/360 con dependencia de modelo.—Dispositivos especiales y optativos.

23. *Características de entrada/salida integrada*.—Direccionamiento de dispositivos integrados: Impresora. Teclado (IBM 1052).—Impresora 1403.—Disco (DAC) IBM 2311.—Lectora-Perforadora de fichas IBM 2540.

24. *Características de los canales de entrada/salida*.—Acoplamiento mutuo standard de E/S.—Direccionamiento de dispositivos de canal.—Dispositivos de E/S para canal.—Canal multiplexor.—Canal selector.

25. *Aplicación de la informática a la administración de personal*.—La administración del personal en los Organismos públicos.—Problemas cuya solución puede facilitarse con la ayuda del ordenador.—Definición del problema.—Análisis de la aplicación: Proceso, cálculos, formatos de entrada y salida y diseño de los impresos para recogida de datos.—Programación: Soporte de ficheros.—Explotación: Organización de la aplicación.—Presentación de la solución a la unidad-usuario.—Formación del personal de la unidad-usuario para el mejor funcionamiento de la aplicación.—Aplicación al Servicio de Extensión Agraria.

26. *El ordenador y la gestión de material y equipo*.—La gestión del material y equipo en los Organismos públicos.—Problemas cuya solución puede facilitarse con la ayuda del ordenador.—Definición del problema.—Análisis de la aplicación: Proceso, cálculos, formatos de entrada y salida y diseño de los impresos para recogida de datos.—Programación: Soporte de ficheros.—Explotación: Organización de la aplicación.—Presentación de la solución a la unidad-usuario.—Formación del perso-

nal de la unidad-usuario para el mejor funcionamiento de la aplicación.—Aplicación al Servicio de Extensión Agraria.

27. *Utilización de la informática en el control de actividades.*—Las actividades de divulgación y capacitación de agricultores.—Problemas cuya solución puede facilitarse con la ayuda del ordenador.—Definición del problema.—Análisis de la aplicación: Proceso, cálculos, formatos de entrada y salida y diseño de los impresos para recogida de datos.—Programación: Soporte de ficheros.—Explotación: Organización de la aplicación.—Presentación de la solución a la unidad-usuario.—Formación del personal de la unidad-usuario para el mejor funcionamiento de la aplicación.

28. *Uso del ordenador en el control de resultados.*—Los resultados de las acciones de divulgación y capacitación de agricultores.—Problemas cuya solución puede facilitarse con la ayuda del ordenador.—Definición del problema.—Análisis de la aplicación: Proceso, cálculos, formatos de entrada y salida y diseño de los impresos para recogida de datos.—Programación: Soporte de ficheros.—Explotación: Organización de la aplicación.—Presentación de la solución a la unidad-usuario.—Formación del personal de la unidad-usuario para el mejor funcionamiento de la aplicación.

29. *La informática y el control de ayudas a la población rural.*—Las ayudas a la población rural relacionadas con la capacitación agraria.—Problemas cuya solución puede facilitarse con la ayuda del ordenador.—Definición del problema.—Análisis de la aplicación: Proceso, cálculos, formatos de entrada y salida y diseño de los impresos para recogida de datos.—Programación: Soporte de ficheros.—Explotación: Organización de la aplicación.—Presentación de la solución a la unidad-usuario.—Formación del personal de la unidad-usuario para el mejor funcionamiento de la aplicación.

30. *Empleo del ordenador en el manejo de la documentación técnica.*—La información técnica en la labor de extensión agraria.—Problemas cuya solución puede facilitarse con la ayuda del ordenador.—Definición del problema.—Análisis de la aplicación: Proceso, cálculos, formatos de entrada y salida y diseño de los impresos para recogida de datos.—Programación: Soporte de ficheros.—Explotación: Organización de la aplicación.—Presentación de la solución a la unidad-usuario.—Formación del personal de la unidad-usuario para el mejor funcionamiento de la aplicación.

#### GRUPO III. TEMAS GENERALES. PARA APAREJADORES O ARQUITECTOS TÉCNICOS

1. *Piedras naturales para construcción.*—Rocas eruptivas (granito, pórfido).—Rocas sedimentarias (caliza, dolomita, yeso, grava, arenas, arcillas, conglomerados, areniscas).—Rocas metamórficas (pizarra, gneis, mármol).—Extracción de piedras.—Explotación a cielo abierto.—Explotación subterránea.—Arranque de piedras.—Propiedades físicas y mecánicas que deben reunir las piedras.

2. *Maderas para construcción.*—Estructura de la madera.—Propiedades físicas de la madera.—Propiedades mecánicas.—Clasificación de las maderas.—Maderas resinosas (pino, abeto, ciprés, cedro).—Maderas de frondosas (roble, encina, haya, olmo, castaño, fresno, chopo).—Maderas de árboles frutales (nogal, cerezo, olivo).—Maderas tropicales (caoba, okume).

3. *Manejo de maderas.*—Apeo de árboles.—Labra de la madera.—Despiezo.—Escuadrias (vigas, viguetas, tablones, listones, tablas, tarimas, chapas).—Denominaciones de la madera (rollos, postes, maderos, apeas, cuartones, madera enteriza, madera de sierra, marcos).—Aplicaciones de la madera (madera contrachapada, laminada, blindada, comprimida, pétreo, metalizada, plástica).—Secado de la madera.—Defectos de la madera.—Alteraciones de la madera.—Conservación de la madera.

4. *Productos cerámicos.*—Materias primas.—Fabricación de productos cerámicos (preparación de la pasta, amasado, moldeo, desecación, cocción, vidrioado y esmaltado).—Clasificación de productos cerámicos (ladrillos, tejas, baldosas, tubos, terracota, gres, lozas, porcelanas, ladrillo refractario).

5. *Vidrios.*—Fabricación del vidrio.—Clasificación del vidrio (de ventana, de Bohemia, cristal de plomo, de botella).—Propiedades del vidrio (densidad, dureza, conductividad, transparencia, resistencia).—Formas comerciales (planos, impresos, baldosillas y baldosas de seguridad, fibras).

6. *Materiales aglomerados.*—Aglomerados de arcilla (adobes, tapial).—Aglomerados de yeso (placas, bloques).—Aglomerados a base de aglomerantes (piedras artificiales, bloques prefabricados de hormigón, baldosas hidráulicas, pavimentos de terrazo, elementos constructivos prefabricados, fibrocemento, hormigones ligeros).—Aglomerados vegetales (aglomerado de corcho, linóleo).

7. *Materiales metálicos.*—Hierro.—Obtención del hierro.—Fundición.—Formas comerciales de fundición (tubos, columnas).—Hierro dulce y acero.—Formas comerciales (perfiles laminados, redondos, hierros planos, corrugado, tubos, clavos, tornillos, rebolones, cables).—Protección del hierro.—Aluminio.—Cinc.—Plomo.—Cobre.—Estaño.

8. *Cal y yesos.*—Cal viva.—Cal apagada.—Clasificación según la proporción de arcilla y caliza (grasa, árida o magra, hidráulica).—Fabricación de cal grasa.—Fabricación de cal hidráulica.—Yeso.—Clases.—Fabricación.—Aplicaciones.—Estucos. Fraguado.—Resistencia mecánica.

9. *Cementos.*—Clasificación.—Cemento Portland: Fabricación. Fraguado y endurecimiento.—Propiedades físicas (densidad, tiempo de fraguado, resistencias mecánicas, adherencia, refracción de fraguado).—Cementos naturales.—Supercementos.—Cemento aluminoso.—Cementos especiales.

10. *Aglomerantes hidrocarbonados.*—Clasificación.—Betunes asfálticos naturales.—Betunes asfálticos de petróleo.—Asfalto.—Alquitrán.—Aplicaciones de los aglomerantes hidrocarbonados.

11. *Materias plásticas artificiales.*—Clasificación (termoestables, termoplásticos, proteínas plásticas).—Elaboración.—Materiales plásticos más empleados en construcción (polietileno, policloruro de vinilo, poliestireno, polimetacrilato de metilo).

12. *Morteros.*—Composición.—Aridos.—Agua.—Clasificación.—Mortero de cemento Portland: Dosificación y empleo.—Mortero de cal: Dosificaciones y empleo.—Mortero bastardo: Dosificaciones y empleo.—Mortero de yeso.—Amasado.—Porosidad y permeabilidad de los morteros.—Hidrófugos.

13. *Hormigón.*—Composición.—Aridos.—Agua.—Resistencia mecánica.—Coeficientes de trabajo.—Plasticidad de los hormigones.—Estabilidad química.—Fraguado y endurecimiento.—Retracción durante el fraguado.—Impermeabilidad.—Dosificaciones.—Aditivos.—Tratamientos.—Productos que atacan al hormigón.—Acción del fuego.—Hidrófugos.—Hormigones ligeros.

14. *Hormigón armado.*—Adherencia del hormigón al hierro.—Coeficientes de trabajo.—Armaduras.—Empalme de armaduras.—Oxidación de armaduras.

15. *Encofrados.*—Organización de encofrados de cimientos, pilares, vigas, forjados y muros.—Andamios y cimbras.—Moldes metálicos.—Desencofrado.

16. *Manejo del hormigón.*—Confección del hormigón.—Puesta en obra.—Compactación.—Hormigonado en tiempo frío y en tiempo caluroso.—Ejecución del hormigonado.—Hormigón de cimientos.—Hormigón de pilares.—Hormigón de vigas.—Hormigón de forjados.—Hormigón en muros.—Grietas en el hormigón.—Modo de corregir los defectos que las provocan.

17. *Cimientos.*—Resistencia del terreno.—Cimientos ordinarios.—Cimientos de hormigón armado.—Losas de fundación.—Emparrillados.—Pilotajes.—Relleno de zanjas de cimentación.

18. *Muros.*—Clasificación.—Muros de carga.—Muros de cerramiento.—Muros de sostenimiento.—Tablucas.

19. *Fábrica de piedras naturales.*—Fábrica de mampostería.—Fábrica de sillarejo.—Fábrica de sillera.—Fábrica mixta.—Labra de sillares.

20. *Fábricas de ladrillo.*—Aparejos.—Encuentros, cruces y esquinas de muros.—Resaltos.—Muros huecos.—Ejecución de fábricas de ladrillo.—Huecos en los muros.—Conductos de humo y de ventilación.

21. *Revestimiento de paramentos.*—Guarnecidos.—Guarnecido exterior (enfoscado, revoco ordinario, revoco a la tirolesa, enlucido, bruñido).—Guarnecido interior.—Estuco.—Guarnecido sobre madera y sobre hierro.—Rejuntado.

22. *Pintura de paramentos.*—Pinturas al agua.—Pinturas al aceite.—Pinturas esmalte.—Pinturas emulsión.—Pinturas especiales.—Aplicación de pinturas.—Recubrimientos defectuosos de la pintura.—Papeles pintados.

23. *Cubiertas.*—Diferentes tipos de cubierta.—Pendientes.—Armadura de cubierta.—Diferentes tipos de cerchas.—Material de cubrición.—Tejas, pizarra.—Placas de fibrocemento.—Placas metálicas.—Terrazas.—Canales de bajada.

24. *Instalaciones.*—Instalaciones de agua.—Instalaciones de gas.—Instalaciones eléctricas.—Instalaciones de calefacción.—Instalaciones de ventilación.

25. *Edificios prefabricados.*—Características de la prefabricación.—Elementos estructurales prefabricados.—Elementos para cubierta prefabricados.—Elementos para cerramiento prefabricados.

26. *Andamios y apeos.*—Andamios (fijos, de albañil, con ensambladura, voladizos).—Apeos.—Andamios y apeos tubulares.

27. *Documentos del proyecto de construcción.*—Memoria.—Planos.—Pliego de condiciones.—Presupuesto.—Descomposición de precios.

#### GRUPO IV. TEMAS GENERALES. PARA PERITOS INDUSTRIALES O INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

1. *Campo eléctrico.*—Cargas eléctricas.—Electrificación.—Conductores y aisladores.—Ley de Coulomb.—Campo eléctrico: Propiedades y variables que definen y determinan el campo eléctrico.—Corriente continua: Propiedades y variables que definen y determinan los fenómenos que ocurren en un circuito completo.—Ley de Joule.—Fuerza electromotriz.—Ecuación de un circuito.—Potencia.

2. *Campo magnético.*—Magnetismo.—Campo magnético.—Inducción.—Líneas de inducción.—Flujo magnético.—Fuerza sobre un conductor que transporta una corriente.—Fuerza y momento sobre un circuito completo.—Propiedades magnéticas de la materia.—Ferromagnetismo.—Histeresis.

3. *Electromagnetismo.*—Campos magnéticos creados por una corriente y por una carga móvil.—Fuerza electromotriz inducida.—Fuerza electromotriz inducida sobre un cuadro en rotación. Autoinducción y capacidad.—Circuitos en corriente alterna.

4. *Electrónica.*—Tipos y funciones de los circuitos electrónicos básicos.—Descripción y funcionamiento de los elementos

constitutivos de los circuitos electrónicos. Resistencias, condensadores, bobinas, transformadores, interruptores, tubos de vacío, transistores y diodos semiconductores.—Circuitos integrados: Características y ventajas.

5. *Los ordenadores.*—Informática: Definición y contenidos.—Desarrollo histórico del tratamiento de la información.—Ordenadores electrónicos: Concepto y tipos.—Esquema básico de un ordenador: Componentes, funciones y funcionamiento.

6. *Sistemas de numeración.*—Sistemas de numeración.—El sistema binario.—Los circuitos y los números.—Conversión de números decimales en binarios.—Números decimales en código binario.—Operaciones aritméticas en binario.—Álgebra booleana.

7. *Los círculos de bloques.*—Los bits y su transmisión.—Los cinco bloques del sistema de circuitos.—El diseño lógico.—El inversor.—Las puertas.—Circuitos biestables.—El basculador.—Las entradas basculantes.—Circuitos de demora.

8. *Circuitos calculadores.*—Circuitos contadores.—Los registros.—Los circuitos de suma.—Diseño lógico de un circuito sumador.—Los circuitos de resta.—El acumulador.—Los circuitos multiplicadores.

9. *Circuitos de control.*—El ciclo máquina.—Básic.—Decodificación de instrucciones.—Circuitos de control de memoria.—Contador de programa.—Distribuidor de pulsaciones de tiempo.—Generador de órdenes.

10. *La programación en informática.*—Fundamentos de programación de un ordenador.—Palabras de ordenador.—Instrucciones.—Redacción de un programa.—Operaciones adicionales.—Instrucciones de salto.

11. *El sistema 360 de I.B.M.*—Características y dispositivos del sistema: Dispositivos de entrada y salida, canales, juego de instrucciones, datos.—Dispositivos de memoria: Fichas perforadas, grabaciones magnéticas, memorias por núcleos de ferrita.—El sistema operativo: Programas de proceso y de control.—Características de los sistemas para aplicaciones científicas, comerciales y de comunicaciones.

12. *La unidad central de proceso (CPU).*—Dispositivos que forman la unidad central de proceso: Funciones.—Operaciones que realiza la unidad aritmética y lógica: Forma de ejecutarlos de acuerdo con el tipo de campo.—Ventajas y tipos de datos que se necesitan.—Códigos: Hollerith, Ebclic.—Empaquetamiento.—Formato de las instrucciones.

13. *La ejecución de los programas de ordenador.*—Funciones del programa de control.—Funciones y fuentes de los programas problema.—El concepto, de interrupción.—Tipos de interrupciones.—Los estados del programa.—Los cambios de estado.—La palabra de estado de programa.—Orden en que se ejecutan las instrucciones.

14. *Los canales de entrada y salida de datos.*—Concepto de proceso solapado.—Tiempo de proceso de un registro.—Los canales de entrada y salida: El ciclo de memoria.—Funcionamiento de los canales de entrada y salida: La palabra de dirección del canal (CAW), la instrucción «SIO», la palabra de mandato del canal (CCW), la palabra de estado del canal (CSW).

15. *Los dispositivos de entrada y salida de datos.*—Dispositivos de E/S existentes.—La interfase standard.—Unidades de control.—Las órdenes de la unidad de control.—Características de los canales multiplexores y selectores.—Características de los dispositivos de entrada y salida para manejo de fichas, documentos de papel y control del sistema.

16. *La gestión de datos en informática.*—El sistema de control de entrada y salida (IOCS).—Rutinas del «PIOCS».—Rutinas del «LIOCS».—Las normas de gestión de datos.—Datos, ficheros y volúmenes.—Tipos y descripción de los registros lógicos.—Los registros físicos.—Protección de ficheros.—Tipos y descripción de las etiquetas.

17. *La organización de ficheros en informática (I).*—Características de los ficheros de datos.—Características del proceso de los ficheros.—Métodos de organización de los ficheros.—La organización secuencial de los ficheros de datos: Descripción de los registros.—Tiempos.—Mantenimiento de los ficheros.—Utilización de la organización secuencial.—Funciones del «DOS».

18. *La organización de ficheros (II).*—La organización particionada.—Registros y funciones del sistema operativo.—La organización secuencial indexada.—Área primaria, índices, área de excedentes.—Procedimiento de adiciones.—Tiempos.—Proceso secuencial y proceso al azar.—Mantenimiento de ficheros.—Funciones del sistema operativo.

19. *La organización de ficheros (III).*—La organización directa o al azar: Características generales.—Direccionamiento.—Técnicas de aleatorización.—Descripción de un fichero organizado directamente.—Creación, mantenimiento y proceso de los ficheros.—Método de encadenamiento y método del excedente progresivo: Creación, reorganización y proceso.—Funciones del «DOS».

20. *Dispositivos de almacenamiento de acceso directo.*—Dispositivos de almacenamiento de acceso directo.—Utilización del almacenamiento de acceso directo.—Residencia de programas.—Grabación y formato de las pistas.—Concepto de cilindro. Agrupamiento en bloques.—Dispositivos más importantes: Descripción física, capacidades y tiempos.—Mecanismos de acceso.

21. *Sistemas de programación en informática.*—Los lenguajes de programación: Lenguajes de alto nivel, lenguaje ensamblador y lenguaje máquina.—Compilación y depuración.—Programas fuente y programas objeto.—Ventajas e inconvenientes del empleo de los lenguajes simbólicos.—Compatibilidad de len-

guajes.—Características fundamentales de los más importantes lenguajes de programación.

22. *Teleproceso y multiprogramación.*—Concepto de teleproceso: Ventajas e inconvenientes.—Tranmisión, recopilación y comunicación de datos.—Esquemas y dispositivos para el flujo de información del teleproceso.—Programación del teleproceso.—Concepto de multiprogramación y multiproceso: Distribución de la memoria.—Tipos de trabajos más aconsejables para cada partición.

#### GRUPO V. COMUN PARA TODOS LOS OPOSITORES

1. *El Estado de Derecho.*—Idea de función, organización y poder.—Funciones, normativas, jurisdiccionales y ejecutivas.—Los poderes legislativo y judicial: Organización y funciones.—La Administración, las funciones y los poderes.—Administración y Gobierno.

2. *Leyes Fundamentales del Reino.*—Las Leyes Fundamentales: Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Resumen de su contenido y especial referencia a la Ley Orgánica.—El control de la constitucionalidad de las Leyes.—El recurso de contrafuero.

3. *Fuentes del derecho administrativo.*—Su jerarquía.—La Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.—El Reglamento: Concepto y clases. Decreto. Orden ministerial. Instrucciones y circulares. Otras fuentes.

4. *La Administración Central.*—Concepto y naturaleza.—Organos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones delegadas.—Departamentos ministeriales.—Organos locales de la Administración Central.

5. *La Administración Local.*—Concepto y naturaleza.—La provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Competencias y atribuciones.—El municipio.—Autoridades municipales.—Competencias y atribuciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.

6. *La Administración Institucional.*—Concepto y naturaleza. Clasificación de las Entidades estatales autónomas.—Creación y extinción.—Principios generales sobre la organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Organismos autónomos.

7. *La Administración consultiva y financiera.*—Panorama de la Administración consultiva española. Especial referencia al Consejo de Estado y Consejo de Economía Nacional.—La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.

8. *La Organización Sindical.*—Los Sindicatos nacionales.—La representación sindical.—La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

9. *Procedimiento administrativo.*—Idea del procedimiento administrativo.—El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Los recursos administrativos. Breve idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

10. *La Administración agraria española.*—Administración Central: El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica, organización y fines.—Organos periféricos.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

11. *La Administración agraria española.*—Administración Institucional: Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Su estructuración, fines y competencias.

12. *El Servicio de Extensión Agraria.*—Organización y funciones.—Dependencias Centrales, Centros Regionales.—Agencias provinciales.—Agencias comarcales.—Escuelas y Centros de Capacitación Agraria.

13. *Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.*—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Funcionarios de carrera: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas.

14. *Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.*—Derechos y deberes de los funcionarios de carrera. Régimen económico.—Incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

15. *Organizaciones internacionales.*—La CEE y la EFTA: Orígenes, evolución y principios.—La cooperación económica: La OCDE.

16. *La internacionalización de los problemas agrarios.*—Formas de cooperación internacional.—La FAO.—Otras organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

17351

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de julio pasado se insertan las bases y programa exigidos para tomar parte en la oposición convocada por esta Corporación para pro-